



**RESOLUCIO No. 0518**  
**19 DE MAYO DE 2016**

*Por la cual se convoca a los empleados y trabajadores de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir sus Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).*

*La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución N°02013 del 6 de junio de 1986, los Ministerios de Trabajo y Segauridad Social y de Salud, reglamentarin y funcionamiento de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.*

*Que el Artículo 1° de la Resolución en cita, dispone que “Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuy aorganización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.*

*Que, mediante Decreto 1443 de 2014, se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012.*

*Que, de conformidad vigente, el COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El periodo de vigenia de los miembros del Comité es de dos (2) años, al cabo del cual podrán ser reelegidos..*

*Que, la Universidad cuenta en la actualidad con 140 docentes de planta de tiempo completo, 4 docentes de planta de medio tiempo, 52 empleados público y 22 trabajadores oficiales para un total de 218 servidores públicos, de donde se infiere que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N°02013 del 6 de junio de 1986, los representantes de los servidores públicos de la Universidad ante el COPASST deben ser dos (2).*

*Que, mediante Resolución de Rectoría N°0084 de febrero 16 de 2016, en su Artículo tercero se reconocen las elecciones de Representantes Profesorales, Administrativos y Estudiantiles ante los cuerpos colegiados de la universidad, realizadas el 4 y 5 de diciembre de 2015. Siendo elegidos como representantes Administrativos al Comité Paritario: Luz Marina Carvajal (primera línea) y Margarita Caballero Chaparro (segunda línea). Por lo que se requiere nombrar a un (1) miembro más al comité.*

*Que, se hace necesario convocar a los servidores públicos de la Universidad para que elijan a sus representantes ante el COPASST).*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Convocar, a elecciones a todos los docentes de planta, funcionarios administrativos de planta y trabajadores oficiales de planta, para que elijan un representante ante el COPASST, para un periodo de dos (2) años. (1 representación).*

**ARTICULO SEGUNDO:** **Requisitos de postulación.** *Para ser candidato a integrar el COPASST, se requiere ser docente de planta (tiempo completo o medio tiempo), o funcionario Administrativo de planta o trabajador oficial de la Universidad Francisco de Paula Santander.*



**ARTICULO TERCERO: Inscripción de candidatos.** Lunes 20 de junio de 2016, en el horario de 09:00 a 11:00 a.m y de 02:30 a 05:00 p.m., en la oficina de la Secretaria General, tercer piso del Edificio Torre Administrativa o mediante correo electrónico [secretaria\\_general@ufps.edu.co](mailto:secretaria_general@ufps.edu.co)

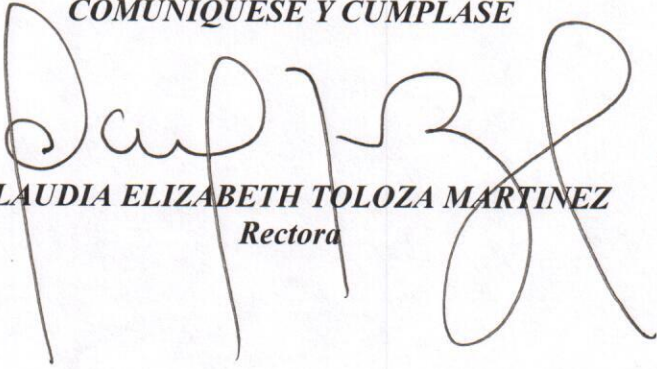
**ARTICULO CUARTO: Votaciones.** La jornada electoral del día viernes 24 de junio de 2016, se desarrollará entre las 08:00 a.m a 04:00 p.m.

*Para efectos de la elección se refiere la presente convocatoria tendrá derecho a votar todos los Docentes de Planta (Tiempo completo y medio tiempo), ocasionales, funcionarios de planta y trabajadores oficiales de planta vinculados a la institución.*

**ARTICULO QUINTO: Escrutinio.** El día 24 de junio a las 04:00 de la tarde, después de cerradas las votaciones se procederá a realizar el escrutinio.

**ARTICULO SEXTO:** El desarrollo del proceso electoral, se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones contenido en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**  
Rectora